

CÓMO CREAR UNA EBC EN LA UAM

PREGUNTAS Y RESPUESTAS (FAQ)

¿Quiero crear una empresa, con quién contacto?

Contacta con la Unidad de Innovación (unidad.innovacion@uam.es)

Además, puedes consultar el reglamento y el protocolo para la aprobación y constitución de empresas basadas en el conocimiento en la UAM.

¿Qué es una EBC?

Una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la UAM es, conforme al art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), una empresa desarrollada a partir de patentes o de resultados generados por la investigación que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos públicos y para la cual existe un acuerdo explícito de reconocimiento como EBC del Consejo de Gobierno y Consejo Social de nuestra universidad.

¿Cuánto tiempo se tarda en poder obtener dicho reconocimiento?

Se estima un plazo aproximado de 2 meses desde la entrada de la documentación completa y usando los modelos normalizados por Secretaría General de la UAM en el Registro General a su elevación a Consejo de Gobierno y Consejo Social (si la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento informa favorablemente).

¿Quién puede ser socio de una EBC?

Por parte de la UAM, podrán ser socios el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios, el profesorado permanente laboral y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario o laboral con vinculación permanente, que fundamente su participación en las actividades de investigación a partir de la cual se desarrolle la EBC.

También podrán ser socios de la EBC personas físicas y/o jurídicas sin vinculación con la UAM, siendo estas debidamente identificadas y su participación razonada en la documentación aportada.

¿Cuál es la actividad de una EBC?

Las EBC creadas en el entorno de la UAM han de cumplir el requisito de que la actividad de la empresa se base en la generación o en un uso intensivo de tecnologías o conocimientos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios derivados de la investigación y, por tanto, innovadores.

¿Puedo tener más del 10% del capital social de una EBC?

Sí, siempre que exista un acuerdo explícito del Consejo de Gobierno y Consejo Social de nuestra universidad.

¿Quién son los promotores de una EBC?

Serán promotores de la EBC aquellos miembros del Personal Docente e Investigador (PDI) o del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la comunidad universitaria, que soliciten la promoción a la Universidad de una EBC a partir de la actividad universitaria.

Los promotores deberán cumplir la legislación vigente relativa a incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En su caso, será preceptivo obtener la resolución de reconocimiento de compatibilidad (el PTGAS ante Gerencia y el PDI ante el Vicerrectorado de PDI), antes del inicio de la actividad o la participación en la EBC en los términos establecidos en la legislación vigente.

¿Qué documentación debo presentar?

Los modelos documentales normalizados son:

- Solicitud de reconocimiento de la propuesta de empresa como EBC de la UAM.
- Propuesta de creación de la EBC.
- Pacto de socios.
- Estatutos de la EBC.
- Acuerdo de licencia de patente, si lo hubiera.

En todo caso antes de cumplimentar la documentación anterior se recomienda contactar con el CAITEC (caitec@fuam.es)

¿Cómo y a quién presentar la documentación?

La documentación deberá presentarse ante Registro General de la UAM dirigida al presidente de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento, que en la actualidad es el Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital.